

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 5	



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:

REALIZAR EL CUBRIMIENTO Y LA DIVULGACION OPORTUNA DE LOS AVANCES DE LAS ACCIONES MAS RELEVANTES QUE SE EJECUTAN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION PARA QUE LA COMUNIDAD PERMANEZA INFORMADA

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Con base a los fines esenciales del Estado, se debe garantizar la participación de todas las personas en las decisiones que se tomen y afecten la vida económica, política, administrativa y cultural de las personas, para así lograr evidenciar que se están garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes de los mismos. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Adicionalmente, la Constitución en su artículo 20 consagra el derecho a la libertad de expresión, siendo que se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento y opiniones, además de informar y recibir la información veraz e imparcial; asimismo la de fundar medios de comunicación masivos. (Constitución Política de 1991, artículo 20).

Asimismo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* (Constitución Política de 1991, artículo 209).

De igual forma, según los principios de rectores que dictan las normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, se encuentra el principio de participación, el cual insta a que:

“Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal.” (Ley 15551 de 2012, artículo 3, literal g).

Igualmente, dentro de las funciones de los municipios, se encuentra la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo municipal, quienes deberán intervenir la comunidad en su preparación al igual que en su implementación, con el objetivo de cumplir con el principio de publicidad y los fines esenciales del Estado. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 2).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 5	



De igual forma, bajo la Convención Americana de Derechos Humanos, consagra el derecho a apoyar la libre expresión por medios directos, de tal forma todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 18); así como:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”(Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19).

Asimismo, con el objetivo de cumplir con los preceptos Constitucionales y los consagrados en la Ley 1551 de 2012 en referencia a la publicidad de las actuaciones de la Entidades Públicas, bajo la Ley 1712 de 2014 se expide la Ley de transparencia y el derecho al acceso a la información pública Nacional. La cual tiene como objeto la regulación del acceso a la información de las entidades de orden nacional. (Ley 1712 de 2012, artículo 1).

Por lo tanto, el principio de máxima publicidad titular universal dice:

“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.” (Ley 1712 de 2012, artículo 2).

Con el objetivo que las personas puedan gozar el principio de fines esenciales del Estado, se plantea que para el cumplimiento del principio de publicidad es necesario que sea acompañada con el principio de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad. (Ley 1712 de 2012, artículo 3).

Con la ejecución de estos principios por parte de las entidades e instituciones del Estado se podrá lograr que todas las personas participen en las decisiones que se toman con respecto a su vida económica, política, social y cultural.

Ahora bien, la Administración Municipal consiente de la obligación legal y social de ostentar las decisiones que se toman en torno a la Entidad Territorial y los avances del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” requiere contar con el apoyo de una persona natural con conocimientos en prensa y comunicaciones y además con experiencia relacionada al objeto contractual, para que cumpla con las actividades de divulgación, información pública, organizacional con el objetivo de garantizar el principio de publicidad y transparencia de las acciones y actuaciones que sean realizadas por parte de la Administración, en el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Es conveniente realizar la presente contratación, teniendo en cuenta que se logrará presentar los avances de los proyectos y líneas estratégicas que se han planteado en el Plan de Desarrollo, además de publicar las actividades que beneficien a la población en general para así favorecer a todas las personas habitantes del municipio.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 5	



Por último es oportuno, siendo que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en el Rubro Rubro No. 2-44-ISGT/ 2.3.2.02.009.459902500.2020851250002 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente: SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

FORMA DE PAGO

El presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.500.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.500.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	x	NO		Mínimo Requerido	Persona natural con acreditación de terminación de materias en carreras afines a comunicación social y/o periodismo
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia general de Un (01) año de experiencia general.		
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar experiencia específica de (06) meses.		
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural que acredite haber cursado y aprobado de primero a noveno semestre en carreras afines a comunicación social y/o periodismo, contando con una experiencia general de Un (01) año y experiencia específica de Seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.					

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 5		

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural que acredite con certificación la terminación de materias en carreras afines a comunicación social y/o periodismo, contando con una experiencia general de Un (01) año y experiencia específica de (06) meses relacionada con el objeto contractual.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.500.000). En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-031-2019	Cuatro (04) meses	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(\$ 9.600.000)	RAFAEL ANTONIO MARQUEZ MARTINEZ	2019
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-044-2020	Cinco (05) meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PERIODISTICAS, DIVULGACION, SOCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA GESTION Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION REFERENTE AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$12.000.000)	RAFAEL ANTONIO MARQUEZ MARTINEZ	2020

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
		Página 5 de 5	



MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 038	Cinco (05) meses	ASEGURAR E INTENSIFICAR ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICACION DE LA EJECUCION DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS TRAZADOS POR EL PLAN DE DESARROLLO HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023	(\$12.500.000)	RAFAEL ANTONIO MARQUEZ MARTINEZ	2021
---------------------------------	-------------------	------------------------	---	--------------------	--	------

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
Secretaria General y de Gobierno